



CUT: 159907-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0507-2024-ANA-AAA.H-ALA.HC

Bellavista, 05 de noviembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 001599072024, tramitado por **JORGE RIVERA RUIZ**, solicitando la formalización del uso del agua, a través de una licencia.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 006-2020-MINAGRI facilita la formalización del uso de agua de categorías productivas: Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE); y con la Resolución Jefatural N° 093-2022-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, evaluado la disponibilidad del recurso hídrico en el Informe Técnico N° 0194-2024-ANA-AAA.H-ALA.HC/MGV, se determinó la existencia de 10 200,37 m³ conforme se vine desarrollando la actividad; asimismo, se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Acreditar la disponibilidad hídrica superficial anual de hasta 10 200,37 m³/año, solicitado por **JORGE RIVERA RUIZ**, para desarrollar la actividad acuícola en la categoría productiva: Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), conforme al detalle siguiente:

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m ³)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Fuente de Agua m ³
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Río Challuayacu	0.00	2104.70	749.95	751.68	749.95	751.68	0.00	2089.15	751.68	749.95	751.68	749.95	10200.37
Total	0.00	2104.70	749.95	751.68	749.95	751.68	0.00	2089.15	751.68	749.95	751.68	749.95	10200.37

Artículo 2°. Autorizar a favor de **JORGE RIVERA RUIZ**, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial con fines de uso productivo acuícola, conforme el siguiente detalle:

- Una (01) Bocatoma de concreto armado con baraje fijo.
- Una (01) línea de conducción y distribución conformada por un canal de derivación Challuayacu – Nuevo Horizonte de sección trapezoidal de material concreto simple con una longitud aproximada de 6 248 ml.
- Una Toma directa o predial hasta la entrega de la unidad operativa mediante una tubería de PVC 4" diámetro, con una longitud de 15 m de sección circular.
- Cuatro (04) unidades operativas (estanque de tierra), con un área total de 1 369 m² y una profundidad promedio de 1.00 m, donde se realiza la actividad acuícola.
- La descarga se efectúa mediante una tubería de PVC de 4" de diámetro

Artículo 3°. - OTORGAR, la Licencia de uso de agua con fin productivo acuícola, a favor del señor **JORGE RIVERA RUIZ**, identificado con DNI N° 00978051, por las razones expuestas en la parte considerativa y de acuerdo con el siguiente detalle:

Ubicación de la Fuente de Agua					
Nombre de la Fuente		Tipo de Fuente		Caudal (l/s) / m ³	
CHALLUAYACU		Río		1.810	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, ZONA 18 S		
Distrito	Provincia	Departamento	Este(m)	Norte(m)	Altitud(m.s.n.m.)
PÓLVORA	TOCACHE	SAN MARTIN	315586	9103358	610
Lugar de uso del agua					
Unidad Productiva o Predio Agrícola					
Nombre	Jorge Rivera Ríos		UC		
Ubicación Política					
Distrito	Provincia	Departamento	Localidad		
PÓLVORA	TOCACHE	SAN MARTIN	Centro Poblado Nuevo Horizonte		
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua Coordenadas UTM(WGS84)					
Zona	Este		Norte		
18	315586		9103358		

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m ³)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Fuente de Agua m ³
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Río Challuayacu	0.00	2104.70	749.95	751.68	749.95	751.68	0.00	2089.15	751.68	749.95	751.68	749.95	10200.37
Total	0.00	2104.70	749.95	751.68	749.95	751.68	0.00	2089.15	751.68	749.95	751.68	749.95	10200.37

Artículo 4°.- PRECISAR que el titular de la Licencia de Uso de Agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el Artículo 57° de la Ley N° 29338, Ley de los Recursos Hídricos y su respectivo reglamento.

Artículo 5°.- PRECISAR que la licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente.

Artículo 6°.- INSCRIBIR la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA) a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 7°.- NOTIFICAR la presente resolución a **JORGE RIVERA RUIZ**, identificado con DNI N° 00978051, domiciliado en el centro poblado Nuevo Horizonte s/n, distrito de Pólvora, provincia de Tocache, departamento de San Martín, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga disponiendo su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ERNESTO MALAGA CUEVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUALLAGA CENTRAL